



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA"
DEMANDADO: MARIA EMILIA FIGUEROA LEON
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00811-00

Observado la solicitud de la parte, procede el Despacho a ordenar el **SECUESTRO** del establecimiento de comercio embargado mediante oficio 04769 del 15 de noviembre de 2019, conforme al certificado de libertad y tradición aportado por el interesado, para lo cual se **ORDENA** comisionar a los inspectores de Policía de la Ciudad de Neiva – Reparto- para la diligencia en cita.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Yeys

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

DESPACHO Nro 011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE NEIVA

A L

SEÑOR(ES) INSPECTOR DE POLICIA NEIVA – REPARTO

H A C E S A B E R:

Que mediante auto adiado el 10 de mayo de 2021, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio con matrícula 103523 a nombre de MARIA EMILIA FIGUEROA LEON identificada con cédula de ciudadanía número 26.437.185 y embargado mediante oficio 04769 del 15 de noviembre de 2019.

Se anexa copia del auto del 15 de noviembre de 2019 junto con el auto del 10 de mayo de 2021.

Para que el (la) señor(a) Inspector de Policía de Neiva diligencie oportunamente, en Neiva hoy diecinueve de noviembre de 2020.

LA SECRETARIA,

LILIANA HERNANDEZ SALAS